RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRÓNICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA LOS VEHÍCULOS Y PEQUEÑA MAQUINARIA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES "VIRGEN DE LA VICTORIA" DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA. LOTE 1.

Nº de Expediente Acuerdo marco: CONTR 2020/278634 LOTE 1 CONTR 2020/0000003485
Nº de Expediente del Contrato basado: CONTR 2024/519189

OBJETO: El Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio para los vehículos y pequeña maquinaria del Centro de Protección de Menores "Virgen de la Victoria" dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, así como la habilitación de las tarjetas de banda magnética que se utilizarán para cada vehículo como medio de pago del combustible, la realización de lavados y peajes.

PROCEDIMIENTO: Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de suministros líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades institucionales para el Lote 1, sin nueva o segunda licitación.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SUMINISTRO

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Precio de licitación suministro de combustibles (IVA excluido): 3.800,00 euros.
Precio suministro de combustible (IVA incluido): 4.598,00 euros.
Precio de peajes (IVA excluido): 350,00 euros.
Precio de peajes (IVA incluido): 423,05euros.
Precio de lavados (IVA excluido): 70,00 euros.
Precio de lavados (IVA incluido): 84,70 euros.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		30/07/2024 11:35:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw61h2679OVcS35D8103ksTNUEb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

Declarada la necesaria uniformidad en el suministro de combustibles líquidos mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA nº 72 del 16 de abril de 2020, se celebra el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y suministros de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Formalizado el Acuerdo Marco de Homologación, estando la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga dentro del ámbito subjetivo del Acuerdo, la misma propone contrato basado de suministro en el mencionado Acuerdo, Lote 1, para el suministro de combustible en estaciones de servicio para los vehículos y pequeña maquinaria dependientes del Centro de Protección de Menores “Virgen de la Victoria” adscritos a la Delegación Territorial, así como la habilitación de las tarjetas con banda magnética para utilizarlas como medio de pago para el suministro de combustible, el pago de lavados y peajes que realicen estos vehículos.

Este contrato basado en el Lote 1 del Acuerdo Marco se tramitará mediante adjudicación directa, sin nueva licitación, seleccionando la adjudicataria que más se adecúa a las necesidades de la Delegación, conforme al informe justificativo de la elección de adjudicataria aportado.

Con fecha 27 de mayo de 2024 se emite memoria justificativa sobre la necesidad existente en el Centros de Protección de Menores de llevar a cabo la celebración de este contrato basado para el suministro de combustible según el siguiente detalle:

Se requiere suministro de GASOLEO A de automoción y aditivo de Nox (AdBlue) para motores diésel para el vehículo adscrito al Centro de Protección de Menores (Matrícula 2663- KTY que corresponde al Centro Virgen de la Victoria de Torre del Mar).

Para la maquinaria de jardinería de la que dispone el centro (motoazada, corta césped, desbrozadora, sopladora y motosierras), se necesita suministro de gasolina de automoción 95 y 98 octanos.

La adjudicación del contrato basado de suministro conforme al apartado 25.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación antes mencionado, se realiza sin segunda licitación, conforme al informe justificativo de elección de la persona contratista como adjudicataria emitido por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial con fecha 24 de mayo de 2024. No se contempla la posibilidad de prórroga para el contrato basado.

La empresa SOLRED, S.A. no necesita constituir garantía definitiva, conforme al Anexo XXIX del Pliego de Clausulas Particulares del Acuerdo Marco citado.

El correspondiente Documento AD (CONT 2024/0121474197) fue fiscalizado el 25 de julio de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se establece el procedimiento de adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco.

SEGUNDO. El procedimiento de adjudicación del contrato basado es el previsto enes el previsto en 25.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de suministros líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades institucionales, y en el apartado 4.1 de la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el Procedimiento de Adjudicación y Comunicación de Contratos Basados en Acuerdo Marco de Homologación, para los contratos basados sin nueva o segunda licitación.

TERCERO. El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, según se establece en la cláusula 24 del PCAP.

CUARTO. Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO**.** **ADJUDICAR** el contrato basado de suministro de combustibles líquidos para la pequeña maquinaria y el vehículo del Centro de Protección de Menores “Virgen de la Victoria” , referente al lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales **(CONTR 2024/519189), con la entidad SOLRED S.A.**, con CIF A79707345, por un IMPORTE TOTAL de CINCO MIL CIENTO SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (5.106,20 euros), IVA incluido, en el que se incluyen el precio del suministro de combustible, peajes y lavados, para el periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2024 al 17 de agosto de 2025 sin posibilidad de prórroga.

Este precio ofertado por SOLRED, S.A. es el que se debe proporcionar al Ministerio competente para combustible con un descuento del 7%. En la facturación mensual se incluirá junto al gasto del suministro de combustible el importe en concepto de peajes y lavados realizados por estos vehículos con la tarjeta de banda magnética habilitada como medio de pago para ello, siendo el desglose de precios asociados a este contrato los siguientes:

Precio de licitación suministro de combustible (IVA excluido): 3.800,00 euros.
Precio suministro de combustible (IVA incluido): 4.598,00 euros
Combustible Anualidad 2024: 1.322,71 euros.
Combustible Anualidad 2025: 3.275,29 euros.

Precio de peajes (IVA excluido): 350,00 euros.
Precio de peajes (IVA incluido): 423,05 euros.
Peajes Anualidad 2024: 121,83 euros.
Peajes Anualidad 2024: 301,67 euros.

Precio de lavados (IVA excluido): 70,00 euros.
Precio de lavados (IVA incluido): 84,70 euros.
Lavados Anualidad 2024: 24,37 euros.
Lavados Anualidad 2025: 60,33 euros.

Precio del contrato del suministro de combustible, pago de lavados y peajes (IVA excluido): 4.220,00 euros.
Importe IVA en suministro combustible, peaje y lavado vehículo (Tipo del 21%): 886,20 euros.
Precio del contrato del suministro de combustible, pago de lavados y peajes (IVA incluido): 5.106,20 euros.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputará el gasto son: **180003000 G/31E/22103/29** para combustible, **180003000 G/31E/22309/29** para peajes y **180003000 G/31E/21400/29** para lavados.

SEGUNDO. De acuerdo con el PCAP que rige el Acuerdo Marco, se contempla la posibilidad de modificación del contrato basado de hasta un 20% del precio de licitación sin IVA del suministro de combustible en caso de que la estimación del precio inicial resultara insuficiente.

TERCERO. Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 30 de mayo de 2024, se designa como responsable del contrato basado a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección de Menores de esta DelegaciónTerritorial de Málaga.

CUARTO. El contrato basado quedará perfeccionado con la Resolución de Adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García